



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, Once (11) de Febrero de Dos Mil Veintidós (2022)

En el proceso ORDINARIO LABORAL promovido por **ANA LIGIA TORO COLORADO** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES E.I.C.E.** y la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, se allegó por la apoderada de la parte demandante y a través del correo institucional de este Juzgado, memorial solicitando de entrega de depósito judicial.

Tenemos entonces de lo anterior que, al revisar el software de Títulos Judiciales, se pudo comprobar que la entidad demandada – PORVERNIR S.A. -, constituyó en la cuenta de depósitos judiciales de este Despacho, el título **No. 413230003802773**, a favor de la demanda, por la suma de **\$2'696.232,00**, correspondiente al valor de las costas procesales fijadas y liquidadas en auto del 27 de agosto de 2021¹.

Ahora bien, una vez estudiada la solicitud elevada a la luz de los parámetros que imparte el Despacho en cumplimiento a la **Circular PCSJ20-17 del 19 de abril de 2020** del Consejo Superior de la Judicatura, para la entrega de depósito judiciales, advierte esta Judicatura que la misma acredita el lleno de los requisitos.

Adicionalmente, el despacho corrobora que la togada **BIVIANA ARAQUE TORO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.209.624, y portadora de la Tarjeta Profesional No. 129.676 del C. S de la J., apoderada principal de la parte actora, se encuentra facultado expresamente para recibir, tal como consta en el poder allegado al plenario².

En ese orden de ideas, el Despacho accede a lo solicitado por la profesional del derecho, y por ende el pago será realizado cuando la presente providencia quede ejecutoriada, y se hará efectivo mediante las oficinas del Banco Agrario de Colombia, para lo cual la togada, deberá trasladarse hasta las instalaciones del banco para retirar el depósito judicial.

¹ Ver folio 325

² Ver folio 1 a 4.

Notifíquese.



**JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO
JUEZ**

lag

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL
DEL CIRCUITO, CERTIFICA:
Que el anterior auto fue notificado en ESTADOS
N° 009 fijados en la secretaría del despacho, hoy
14 de febrero de 2022 a las 8:00 a. m.



LUZ ANGELA GOMEZ CALDERON
Secretaria

Firmado Por:

**John Alfonso Aristizabal Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 05
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de7e5388f23ad7a4e636de0c7ef24ff1929d3de8cd7311c390088c0f5ba9f672**

Documento generado en 10/02/2022 06:07:13 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**